



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Distrito Judicial de Medellín

### **JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO**

Medellín, veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicado No.	05001 31 03 020 2019 00252 00
Proceso	Verbal
Demandantes	Susana María Bravo Espitia y Otros
Demandados	Coomeva EPS y otros
Providencia	Incorpora constancia y notifica por conducta concluyente

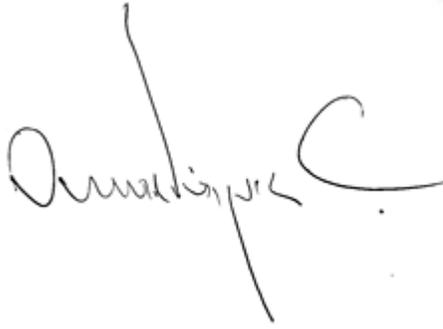
Se adosa al expediente la constancia de envío y entrega de la comunicación dirigida a Liberty Seguros S.A. para efectos de ser notificada personalmente del auto admisorio del llamamiento en garantía.

No obstante, la llamada en garantía Liberty Seguros S.A. otorga poder a la abogada Catalina Toro Gómez, portadora de la T.P. 149.178 del C. S de la J, para que la represente judicialmente en el presente trámite. En consecuencia, a dicha profesional del derecho se reconoce personería para actuar en los términos del mandato a ella conferido.

La referida aseguradora se entenderá notificada por conducta concluyente de todas las providencias dictadas al interior del presente procedimiento, a partir de la notificación de la presente providencia. Lo anterior de conformidad con el artículo 301 del CGP.

La referida parte podrá, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de este auto, solicitar al correo institucional [ccto20@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto20@cendoj.ramajudicial.gov.co) copia de la demanda y sus anexos, vencido dicho término comenzará a correr el de ejecutoria y traslado de la demanda.

**Notifíquese**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Omar Vásquez Cuartas'. The signature is fluid and cursive, with a prominent vertical stroke on the left side.

**Omar Vásquez Cuartas**  
**Juez**

SM